



INSTRUCCIONES DE LOS PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

ÍNDICE

I. El Proyecto de Aprendizaje Servicio	
I.1. Definición de Aprendizaje Servicio.....	2
I.2. Proyecto de Aprendizaje Servicio	2
I.3. Compromiso de confidencialidad y secreto.....	3
I.4. Informe del Comité de Ética de la Investigación.....	3
I.5. Certificación	3
I.6. Entidades colaboradoras	4
II. Coordinadores de Proyectos de Aprendizaje Servicio	
II.1. Coordinador de un Proyecto de Aprendizaje Servicio	4
II.2. Derechos del Coordinador de un Proyecto de Aprendizaje Servicio	4
II.3. Obligaciones del Coordinador de un Proyecto de Aprendizaje Servicio	4
III. Profesores participantes en un Proyecto de Aprendizaje Servicio	
III.1. Derechos de los profesores.....	5
III.2. Obligaciones de los profesores.....	6
IV. Estudiantes participantes en un Proyecto de Aprendizaje Servicio	
IV.1. Derechos de los estudiantes	6
IV.2. Obligaciones de los estudiantes.....	7



I. EL PROYECTO DE APRENDIZAJE SERVICIO

I.1. Definición de Aprendizaje Servicio

El Aprendizaje Servicio o ApS es una metodología activa de aprendizaje centrada en los estudiantes, que permite desarrollar no solo competencias curriculares y profesionales, sino también competencias sociales a través de actividades que inciden en las dimensiones cívica, ética y social de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Es idónea para establecer y fomentar vínculos de colaboración entre docentes, estudiantes, la Comunidad Universitaria, las entidades del sector público y del Tercer Sector de Acción Social, y la sociedad en general.

Desde la perspectiva del profesorado, el ApS es una metodología de innovación docente que puede aplicarse de forma transversal en cualquier área de conocimiento y en las distintas titulaciones que oferta la Universidad.

La participación en un proyecto de ApS constituye una actividad de naturaleza formativa que los estudiantes realizarán bajo la tutorización y supervisión del Coordinador de un Proyecto de Aprendizaje Servicio y demás profesores, y cuyo objetivo es complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que, además de preparar para el ejercicio de actividades profesionales y facilitar la empleabilidad, permiten a los estudiantes fomentar su capacidad de toma de decisiones y desarrollar su compromiso cívico, ético y social mediante el servicio a la comunidad.

Dado su carácter formativo, la participación de los estudiantes en proyectos de ApS no comportará:

- a) La realización de una actividad en régimen de voluntariado.
- b) El nacimiento de obligaciones propias de una relación laboral, ni podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.
- c) La existencia de compromiso alguno de contratación posterior por parte de la Universidad ni de las entidades colaboradoras.

I.2. Proyecto de Aprendizaje Servicio

1. El personal docente e investigador de la Universidad que desee ver reconocido su Proyecto de Aprendizaje Servicio presentará la documentación justificativa que le sea requerida por la Oficina U. de ApS o la Comisión de Evaluación de Proyectos de ApS, en las fechas y modelos establecidos por el Vicerrectorado competente en materia de Promoción de Programas de Aprendizaje Servicio.

2. El proyecto de ApS deberá vincularse a alguna de las asignaturas que integran los planes de estudios de las titulaciones oficiales que oferta la Universidad y en particular a las siguientes:

- a) Asignatura concreta de una Titulación, como parte de la evaluación continua de la misma.



b) Trabajo Fin de Grado.

c) Trabajo Fin de Máster.

d) Prácticas académicas externas curriculares. En tal caso se tendrá en cuenta la normativa propia de la Universidad sobre Prácticas Académicas Externas de Estudiantes Universitarios y la legislación que resulte de aplicación. Requerirá una formalización de la manera en que se estructurará la coordinación con la Unidad de Prácticas Externas de la Universidad o con el organismo competente en la materia.

e) Actividades de Reconocimiento Académico de Créditos, asociado a actividades de aprendizaje-servicio.

f) Desde la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio se estudiará la idoneidad de incluirlo en otras actividades, para lo cual se realizarán las consultas legales pertinentes.

I.3. Compromiso de confidencialidad y secreto

El coordinador y los estudiantes y profesores participantes en un proyecto de ApS cumplirán con los deberes de confidencialidad y secreto respecto a la información a la que tengan acceso durante la ejecución del proyecto de ApS.

I.4. Informe del Comité de Ética de la Investigación

Cuando el propio proyecto de ApS recopile o trabaje con datos personales de los beneficiarios de las actividades de aprendizaje servicio, será necesario un informe favorable del Comité de Ética de la Investigación de la URJC, antes de comenzar el proyecto.

I.5. Certificación

1. La certificación de los proyectos de ApS tiene por objeto reconocer y acreditar la realización de un proyecto o actividad de aprendizaje servicio.

2. Las propuestas de proyectos serán consideradas institucionalmente como Proyectos de Aprendizaje Servicio siempre que cumplan los criterios establecidos por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Aprendizaje Servicio.

3. Una vez finalizado el proyecto de ApS y finalizada su evaluación por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Aprendizaje Servicio:

a) Se certificará como actividad de ApS el trabajo del Coordinador del Proyecto de Aprendizaje Servicio y, en su caso, el de los profesores participantes.

b) El Coordinador del proyecto o actividad de ApS, una vez obtenida la Certificación de la Oficina de Aprendizaje Servicio, podrá certificar como actividad de ApS la participación de los estudiantes, sin perjuicio de la evaluación que los profesores realicen de la actividad conforme a los criterios recogidos en la guía docente de las asignaturas vinculadas al proyecto de ApS.



I.6. Entidades colaboradoras

1. Se entenderán como entidades colaboradoras todas aquellas entidades públicas o del Tercer Sector de Acción Social que deseen colaborar en los proyectos de ApS de la Universidad.
2. Cualquier otra entidad o empresa lucrativa que desee participar aportando recursos a un proyecto de ApS de la Universidad figurará como “patrocinador” del mismo, a efectos de la difusión de los resultados del proyecto.

II. COORDINADORES DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO

II.1. Coordinador de un Proyecto de Aprendizaje Servicio

1. La condición de Coordinador de un Proyecto de Aprendizaje Servicio se mantendrá durante todo el periodo de ejecución del mismo, salvo incumplimiento de las obligaciones recogidas en este documento.
2. En casos excepcionales se podrá solicitar a la Oficina U. de Aprendizaje Servicio el reconocimiento de varios profesores como Coordinadores de un Proyecto de ApS, siempre que esté debidamente justificado.

II.2. Derechos del Coordinador de un Proyecto de Aprendizaje Servicio

1. Los coordinadores de Proyectos de ApS recibirán de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio el apoyo técnico y asesoramiento necesarios para la puesta en marcha y correcta ejecución de los proyectos que coordinen.
2. La Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio, dentro de su disponibilidad presupuestaria, podrá adoptar medidas que apoyen a los coordinadores de proyectos en el desarrollo de las actividades de ApS.
3. Los coordinadores de Proyectos de ApS serán reconocidos por su actividad de coordinación de actividades o Proyectos de Aprendizaje Servicio conforme a lo dispuesto en este documento, sin que de ello deriven directamente efectos económicos de carácter retributivo.

II.3. Obligaciones del Coordinador de un Proyecto de Aprendizaje Servicio

1. Los coordinadores de proyectos de ApS tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Ejecutar y supervisar el proyecto de ApS.
 - b) Acoger, orientar y tutorizar diligentemente a los estudiantes y profesores participantes en el proyecto de ApS.
 - c) Garantizar que los profesores y estudiantes participantes en el proyecto de ApS conozcan y cumplan la legislación que resulte de aplicación.



d) Comprobar que los estudiantes participantes en el proyecto de ApS están matriculados en la Titulación y, por tanto, se encuentran cubiertos por el seguro escolar. Los estudiantes cubiertos por el seguro escolar estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil de la universidad, incluso si realizan las actividades de ApS fuera de las instalaciones de la universidad o en el extranjero, y en días no laborables o fuera del horario de la propia asignatura.

e) Comprobar que los estudiantes participantes en el proyecto de ApS mayores de 28 años de edad, tienen suscrito un seguro personal de accidentes de cobertura análoga a la del seguro escolar y tienen suscrito un seguro de responsabilidad civil.

f) Comprobar si las actividades de ApS que se realizarán dentro del Proyecto de ApS comportan trabajos con menores de edad y, en caso de ser así, solicitar y archivar el certificado individual negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas aquellas personas (profesores y estudiantes) que van a estar en contacto con los menores de edad, antes del comienzo de las actividades de ApS.

g) Comprobar que todos los participantes en el proyecto, coordinador/a, docentes y estudiantes, han firmado el Compromiso de Confidencialidad y Secreto según el modelo de la Oficina U. de Aprendizaje Servicio de la URJC; y archivar diligentemente los documentos firmados, atendiendo a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales.

h) Difundir el proyecto de ApS y la metodología aplicada, tanto de forma individual, como en las Jornadas y Eventos que le proponga la Oficina U. de ApS o el Vicerrectorado competente en materia de aprendizaje servicio.

i) Presentar, dentro de los plazos establecidos por la Oficina U. de ApS y de acuerdo con las directrices indicadas, la documentación requerida que justifique el proyecto de ApS.

j) Cualesquiera otras obligaciones asociadas a la correcta ejecución de proyectos ApS recogidas en la normativa propia de la Universidad y en la legislación vigente que resulte de aplicación.

III. PROFESORES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE APRENDIZAJE SERVICIO

III.1. Derechos de los profesores

1. El personal docente e investigador podrá participar en actividades de ApS vinculadas a proyectos adscritos a la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio, bajo la supervisión del Coordinador del Proyecto de ApS con el que colaboren.

2. Los profesores que participan en un proyecto de ApS tendrán los siguientes derechos:



- a) Al reconocimiento efectivo de la actividad de Aprendizaje Servicio en los términos establecidos en este documento, sin que tal reconocimiento lleve aparejados directamente efectos económicos de carácter retributivo.
- b) Ser formados sobre metodología ApS.
- c) Ser informados por el Coordinador del Proyecto acerca de la normativa que regula los proyectos de ApS y de las condiciones de participación de los estudiantes que tutorizan.
- d) Tener acceso a la entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- e) Cualesquiera otros derechos previstos en este documento y en la legislación vigente que resulte de aplicación.

III.2. Obligaciones de los profesores

El personal docente e investigador que participe en un proyecto de ApS tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las sesiones de formación que programen la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio y el Coordinador del Proyecto de Aprendizaje Servicio.
- b) Realizar las actividades comprendidas en el proyecto de ApS con diligencia y compromiso ético y social, observando las pautas indicadas por el Coordinador del Proyecto de Aprendizaje Servicio.
- c) Evaluar a los estudiantes que participan en el proyecto de ApS vinculado a las asignaturas impartidas en la Universidad, observando los criterios recogidos en la correspondiente guía docente.
- d) Facilitar al Coordinador del Proyecto de ApS cualquier información necesaria para la correcta diligencia del proyecto o para la correcta justificación del mismo.
- e) Cualesquiera otras obligaciones asociadas a la correcta ejecución de proyectos ApS recogidas en la normativa propia de la Universidad y en la legislación vigente que resulte de aplicación.

IV. ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE APRENDIZAJE SERVICIO

IV.1. Derechos de los estudiantes

1. Los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de la Universidad podrán participar en un proyecto de ApS vinculado a cualquiera de las asignaturas que estén cursando, previa solicitud al Coordinador del Proyecto o a un profesor participante en el mismo.



2. Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad podrán solicitar su participación en proyectos de ApS al Coordinador del Proyecto o a un profesor participante en el mismo.

3. Los estudiantes que participen en un proyecto de ApS tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre la metodología de ApS.
- b) Recibir la información, formación y apoyo necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que integran los proyectos de ApS.
- c) Ser tutorizados y supervisados en su actuación por el Coordinador del Proyecto de Aprendizaje Servicio, y evaluados por el profesor de la asignatura vinculada al proyecto de ApS en el que participan.
- d) Cualesquiera otros derechos previstos en este documento y en la legislación vigente que resulte de aplicación.

IV.2. Obligaciones de los estudiantes

1. Los estudiantes que participan en un proyecto de ApS tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las sesiones de formación que programen la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio y el Coordinador del Proyecto de Aprendizaje Servicio.
- b) Realizar las actividades con diligencia y compromiso ético y social, observando las pautas indicadas por el Coordinador del Proyecto de Aprendizaje Servicio y/o las que se encuentren en la guía docente de la asignatura vinculada al proyecto de ApS en la que estén matriculados.
- c) Realizar las actividades respetando las indicaciones recogidas en el presente documento.
 - a) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que organicen el profesor, el Coordinador del Proyecto de Aprendizaje Servicio y la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio.
 - b) Suscribir un seguro de accidentes similar al seguro escolar y al seguro de responsabilidad civil, caso de tener más de 28 años de edad.
 - c) Participar en Jornadas o Actos de difusión del proyecto, siempre que sean eventos organizados por la Oficina U. de Aprendizaje Servicio de la URJC.
 - d) Notificar al Coordinador del Proyecto de Aprendizaje Servicio, por escrito y con la debida antelación, sobre la no continuidad por imposibilidad de cumplir con los compromisos adquiridos.



Universidad
Rey Juan Carlos



Oficina Universitaria
de Aprendizaje Servicio

e) Cualesquiera otras obligaciones referidas a la correcta ejecución del proyecto de ApS previstas en la normativa propia de la Universidad y en la legislación vigente que resulte de aplicación.